



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441370200005334

Fecha: 22-11-2024

TRD: 4137.020.14.12.187.000533

Rad. Padre: 202441370200005334

## LIDERES PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS MIPG

ALEXANDER MONDRAGON VALENCIA

Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ANA MARÍA MARTÍNEZ OSORIO

Departamento Administrativo de Contratación Pública

MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA

Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano

LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ

Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental

Cordial saludo,

Lineamientos para la formulación y seguimiento a los Planes Institucionales y Estratégicos referidos en el Decreto 612 de 2018.

1) Seguimiento a Planes Institucionales y Estratégicos referidos en el Decreto 612 de 2018.

Teniendo en cuenta que el Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", determinó en su Artículo 61, las funciones de la Subdirección de Gestión Organizacional, entre otras la siguiente: "Elaborar e impartir lineamientos en materia de los Sistemas de Gestión y Control Integrados, y verificar su cumplimiento".

En cumplimiento de esta función, se solicita a los líderes de los Planes Institucionales y Estratégicos enunciados en el Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" y que se encuentran publicados en <https://www.cali.gov.co/desarrolloinstitucional/publicaciones/180339/planes-institucionales-2024/>, remitir a esta subdirección, el Plan Institucional o Estratégico en formato original con su respectivo avance de cumplimiento, a más tardar el 16 de diciembre de 2024, a través del Sistema de Información Documental vigente en la Entidad, el reporte de avance del plan, debe ser proyectado al 31/12/2024.

Es preciso indicar, que el soporte documental que evidencia el avance de cumplimiento, es responsabilidad del líder del Plan Institucional o Estratégico y deberá estar disponible para ser suministrado en ejercicios de autoevaluación o auditoría interna o del Ente de Control.



SC-CER652615



- 2) Formulación de los Planes Institucionales y Estratégicos referidos en el Decreto 612 de 2018, para la vigencia 2025.

El Decreto 612 de 2018, referido anteriormente, señala, en su Artículo 2.2.22.3.14, sobre la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, lo siguiente:

“Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -- PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

PARÁGRAFO 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015”.

De acuerdo a lo anterior, el organismo líder de los planes institucionales o estratégicos referidos, aplicará los instrumentos, estrategias y/o metodologías establecidas para la formulación de los mismos, y promoverán la efectiva participación de los diferentes actores que intervienen en el plan, según aplique, de lo cual, dejará el soporte de evidencia.



SC-CER652615



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN  
INSTITUCIONAL

Según lo indicado por Función Pública, en Concepto 130131 de 2018 de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, el propósito de esta integración, es, “orientar a las entidades a que de manera articulada definan todo lo necesario para la consecución de los objetivos y metas institucionales, de modo tal que los responsables, puedan desagregar cada uno de los temas en rutas de acción detalladas, de forma articulada y orientada al direccionamiento estratégico de la entidad.

Lo anterior con el propósito de mejorar el impacto que estos temas tienen en las entidades y que dejen de verse como operativos, sino que se eleve su importancia y se tomen las decisiones al más alto nivel de la entidad”.

La Subdirección de Gestión Organizacional, ejerciendo el rol de Secretaría Técnica del Consejo Superior de Desarrollo Administrativo, presentará ante esta instancia antes del 31 de enero de 2025, los planes institucionales y estratégicos para su aprobación y posterior publicación en la página de web de la Entidad, por lo cual, se solicita lo siguiente:

- a) Enviar a más tardar el 15 de enero de 2025, a través del Sistema de Gestión Documental los planes institucionales y estratégicos formulados, con su respectiva acta de reunión, que evidencie la efectiva participación de los diferentes actores que intervienen en el plan, según aplique.
- b) Elaborar y enviar presentación en plantilla Power Point institucional, con los aspectos más relevantes del plan, como el marco normativo, objetivo, fases, etapas o actividades para su implementación, esquema de seguimiento o medición, entre otros, que no supere cinco (5) diapositivas, las cuales, sustentará ante el Consejo Superior de Desarrollo Administrativo, para la aprobación del plan institucional o estratégico.
- c) Participar en la sesión del Consejo Superior de Desarrollo Administrativo, para la aprobación del plan institucional o estratégico.
- d) Gestionar, una vez aprobado el plan institucional o estratégico según corresponda, la respectiva nota informativa para su divulgación, a través de la página web, intranet y los demás canales de información que considere pertinentes.




Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 6028846396 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



- e) Realizar el seguimiento a la implementación del plan institucional o estratégico, ejerciendo su rol como Segunda Línea de Defensa<sup>1</sup> y reportarlo a la Subdirección de Gestión Organizacional en los términos establecidos.

Desde la Subdirección de Gestión Organizacional, estamos atentos para aclarar o ampliar información sobre este eje temático, por favor contactar a [luz.moreano@cali.gov.co](mailto:luz.moreano@cali.gov.co) o [ilder.palta@cali.gov.co](mailto:ilder.palta@cali.gov.co), para resolver sus inquietudes.

Atentamente,



DANIEL MONTOYA OSSA  
Subdirector de Departamento Administrativo  
Subdirección de Gestión Organizacional

Proyectó: Ilder Luis Palta Velasco - Contratista *ILP*  
Elaboró: Elizabeth García Osorio - secretaria *EGO*  
Revisó: Luz Eneth Moreano Gómez - Contratista *LEM*

<sup>1</sup> Esta línea de defensa, está conformada por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección. Esto le permite a la entidad hacer un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, de manera que pueda orientar y generar alertas ... Manual Operativo de MIPG, Función Pública: 2023.



SC-CER652615